FECHA	ENERO DE 2026
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	OFICINA TALENTO HUMANO Y CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	DIRECTA
OBJETO DEL ESTUDIO PREVIO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA BRINDAR ASESORÍA, ASISTENCIA Y ACOMPAÑAMIENTO AL INSTITUTO DE SERVICIOS VARIOS DE IPIALES – ISERVI E.S.P. - RESPECTO A LA CONTINUIDAD EN LA IMPLEMENTACIÓN, OPERACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

Tipo de Contratación.

Prestación de servicios	**X**	**Compraventa**		**Obra pública**	
Convenio / contrato interadministrativo		**Suministro**		**Concesión**	
Arrendamiento		**Consultoría**		**Otro, ¿cuál?**	

I. Descripción de la Necesidad.

La Constitución Política de Colombia consagra en su artículo 2º como fines esenciales del Estado, entre otros, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes constitucionales, así como facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida administrativa de la Nación. En este marco, las entidades públicas están llamadas a organizar su gestión administrativa de manera eficiente, eficaz y transparente, orientada al cumplimiento de los fines estatales y a la satisfacción del interés general.

En armonía con dichos postulados constitucionales y con los principios de eficacia, eficiencia y transparencia, el Instituto de Servicios Varios de Ipiales – ISERVI E.S.P. tiene la responsabilidad de garantizar el adecuado funcionamiento de sus dependencias y procesos internos, para lo cual resulta indispensable contar con personal suficiente, idóneo y técnicamente calificado, que brinde el apoyo necesario para el desarrollo oportuno y adecuado de sus funciones misionales y administrativas, asegurando así una prestación eficiente y continua del servicio público a su cargo.

Ahora bien, el Decreto 1072 de 2015, por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, establece que todo empleador debe diseñar, implementar, mantener y mejorar de manera continua el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), garantizando el cumplimiento de la normatividad nacional vigente aplicable en la materia, en concordancia con los estándares mínimos del Sistema General de Riesgos Laborales.

De igual forma, la Ley 1562 de 2012, en su artículo 13, dispone que el incumplimiento de las obligaciones relacionadas con el SG-SST y las normas de seguridad y salud en el trabajo acarrea sanciones administrativas de carácter pecuniario, que pueden ascender hasta quinientos (500) salarios mínimos mensuales legales vigentes, así como medidas adicionales como la suspensión temporal de actividades o el cierre definitivo del establecimiento, previo el agotamiento del debido proceso, cuando se configure reincidencia o incumplimiento de los correctivos ordenados por la autoridad competente.

En este contexto, el diseño e implementación adecuada del SG-SST se constituye no solo en una obligación legal, sino en una herramienta estratégica de gestión, orientada a la prevención de riesgos laborales, la reducción del ausentismo, el mejoramiento de la productividad institucional y la protección integral del talento humano. La correcta aplicación del sistema contribuye, además, a la conservación de equipos, instalaciones y procesos, a la generación de ambientes laborales seguros y saludables, y a la mitigación de impactos negativos de los accidentes de trabajo y enfermedades

ALCALDÍA MUNICIPAL DE Ipiales
Carrera 1 No. 3E – 140 Avenida Panamericana
Página Web: www.iserviespipialesnarino.gov.co
Correo Electrónico: iservi@ipiales-narino.gov.co
Teléfonos: 7734408 – 7736441
Código Postal: 524060
Ipiales - Nariño

laborales, los cuales afectan de manera directa el desempeño organizacional y generan repercusiones laborales, familiares y sociales.

Por lo anterior, y atendiendo a la necesidad de garantizar el cumplimiento normativo, la continuidad y actualización permanente del SG-SST, el Instituto de Servicios Varios de Ipiales – ISERVI E.S.P. requiere contratar a una persona natural o jurídica que preste servicios profesionales especializados para el diseño, implementación, acompañamiento y mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, en el corto, mediano y largo plazo, conforme a las exigencias legales y técnicas vigentes.

Los presentes estudios previos se ajustan integralmente a lo dispuesto en la Resolución 0312 de 2019, que establece los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes, así como a lo previsto en el numeral 5 del artículo 2.2.4.6.8 del Decreto 1072 de 2015, que impone a los empleadores la obligación de garantizar el cumplimiento de la normativa nacional vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo.

Así mismo, se precisa que en la actualidad ISERVI E.S.P. no cuenta con personal de planta que tenga asignadas funciones específicas para brindar asesoría técnica especializada, acompañamiento permanente y actualización normativa en materia de SG-SST, ni con la capacidad institucional suficiente para asumir dichas actividades de manera directa, máxime si se considera la dinámica normativa y técnica que caracteriza este sistema y que exige conocimientos especializados y experiencia acreditada.

En consecuencia, resulta procedente acudir a la modalidad de contrato de prestación de servicios profesionales, en los términos del numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el cual dispone que estos contratos pueden celebrarse para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad, cuando las mismas no puedan ser ejecutadas con personal de planta o requieran conocimientos especializados, sin que ello genere relación laboral ni prestaciones sociales, y por el término estrictamente indispensable.

Esta modalidad contractual se ajusta igualmente a lo dispuesto en el artículo 123 de la Constitución Política, que permite que los particulares desempeñen funciones públicas de manera temporal, y a los lineamientos conceptuales del Departamento Administrativo de la Función Pública, el cual ha señalado que las entidades pueden recurrir válidamente a este tipo de contratación cuando existan necesidades del servicio debidamente justificadas, incluso bajo la vigencia de la Circular Conjunta 100-005 de 2022.

En mérito de lo expuesto, se justifica plenamente la contratación de servicios profesionales especializados para el diseño, implementación y acompañamiento del SG-SST en el Instituto de Servicios Varios de Ipiales – ISERVI E.S.P., como un mecanismo idóneo, legal y necesario para garantizar el cumplimiento de las obligaciones legales, la protección del talento humano y la correcta gestión institucional.

II. Descripción técnica, detallada y completa del bien o servicio objeto del contrato

A. Objeto.

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA BRINDAR ASESORÍA, ASISTENCIA Y ACOMPAÑAMIENTO AL INSTITUTO DE SERVICIOS VARIOS DE IPIALES – ISERVI E.S.P. - RESPECTO A LA CONTINUIDAD EN LA IMPLEMENTACIÓN, OPERACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO."

B. Clasificación UNSPSC

Proyectó: Estephania Erazo – Profesional de Apoyo Talento Humano y CID
Reviso: Johana Mantilla Guerrero – Jefe de Talento Humano
Aprobó: Mireya Suarez – Revelo - Gerente

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
85111600	(F) 85. Servicios de salud	11. Prevención y control de enfermedades	16. Prevención y control de enfermedades no contagiosas.	00.
85111500	(F) 85. Servicios de salud	11. Prevención y control de enfermedades	15. Prevención de enfermedades contagiosas.	00.
85111700	(F) 85. Servicios de salud	11. Prevención y control de enfermedades	17. Manejo y control de vectores de enfermedad-	00.

C. Especificaciones técnicas. En desarrollo del contrato, la contratista se obliga a desarrollar las siguientes actividades de tipo técnico:

Ítem	ACTIVIDAD A DESARROLLAR
1	Asesorar a la entidad en recursos financieros, técnicos, humanos y de otra índole requerida para coordinar y desarrollar el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.
2	Asesorar a la entidad en el desarrollo del programa de capacitación en el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.
3	Asesorar a la entidad en la gestión integral del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.
4	Asesorar a la entidad en la gestión de la salud de los trabajadores de la entidad.
5	Asesorar a la entidad en la gestión de peligros y riesgos.
6	Asesorar a la entidad en gestión de amenazas
7	Asesorar a la entidad en la verificación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (gestión y resultados del SGSST)
8	Asesorar a la entidad en el mejoramiento continuo del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (acciones preventivas y correctivas con base en los resultados del SGSST

D. Domicilio.

Municipio de Ipiales – ISERVI E.S.P.

E. Supervisión.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral primero y segundo de la Decisión No. 014 del 18 de diciembre de 2025, por medio de la cual se adopta se aprueba y adopta el Manual de Contratación y el nuevo manual de supervisión e interventoría de ISERVI E.S.P., el contrato que se derive del presente proceso de selección estará sujeto a supervisión contractual, como mecanismo de control orientado a garantizar la correcta ejecución del objeto contratado.

La supervisión se ejercerá con el propósito de asegurar la observancia de los principios de moralidad administrativa, transparencia, eficiencia, responsabilidad y control, así como de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y mitigar riesgos asociados a la ejecución contractual.

La Supervisión Contractual comprenderá el seguimiento integral, permanente y sistemático de los aspectos técnicos, administrativos, financieros, contables y jurídicos del contrato, verificando el cumplimiento oportuno y adecuado de las obligaciones a cargo del contratista, la correcta utilización de los recursos, la calidad del servicio y la ejecución conforme a las condiciones pactadas, sin que ello implique sustitución de las obligaciones propias del contratista.

El Instituto de Servicios Varios de Ipiales – ISERVI E.S.P. ejercerá la supervisión del contrato a través de el PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE TALENTO HUMANO del Instituto de Servicios Varios de Ipiales ISERVI

ALCALDÍA MUNICIPAL DE Ipiales
Carrera 1 No. 3E – 140 Avenida Panamericana
Página Web: www.iserviespipialesnarino.gov.co
Correo Electrónico: iservi@ipiales-narino.gov.co
Teléfonos: 7734408 – 7736441
Código Postal: 524060
Ipiales - Nariño

E.S.P., o quien haga sus veces, quien actuará dentro del marco de las funciones, deberes, prohibiciones y responsabilidades establecidas en el Manual de Supervisión e Interventoría, el Manual de Contratación, manual de supervisión y las demás normas internas y externas aplicables.

F. Obligaciones del Contratista.

F.1. Obligaciones específicas: el contratista cumplirá las obligaciones propias e inherentes a la naturaleza del Contrato, las obligaciones establecidas en la propuesta y las siguientes que se describen a continuación:

1. Brindar asistencia técnica especializada para garantizar la continuidad, fortalecimiento y adecuada implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), coadyuvando al cumplimiento integral de sus fases, componentes, procesos y actividades, conforme a la normatividad vigente.
2. Asesorar a la Entidad en la identificación, planeación y optimización de los recursos financieros, técnicos, humanos y logísticos requeridos para la implementación, coordinación, operación y sostenibilidad del SG-SST.
3. Apoyar y asesorar a la Entidad en la formulación, ejecución y evaluación del Plan Anual de Capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo, de conformidad con los riesgos identificados y los estándares mínimos exigidos.
4. Asesorar a la Entidad en la gestión integral del SG-SST, incluyendo la planificación, ejecución, seguimiento, evaluación y control de los procesos que lo conforman.
5. Asesorar a la Entidad en la gestión de la salud de los trabajadores, promoviendo acciones de prevención, vigilancia epidemiológica y control de condiciones de salud relacionadas con el trabajo.
6. Asesorar a la Entidad en la identificación, evaluación, control y seguimiento de peligros y riesgos laborales, conforme a la metodología establecida en la normativa vigente.
7. Asesorar a la Entidad en la gestión de amenazas y la preparación para emergencias, incluyendo la articulación con planes de contingencia y respuesta institucional.
8. Asesorar a la Entidad en la verificación, seguimiento y evaluación del desempeño del SG-SST, mediante el análisis de indicadores de gestión y de resultados.
9. Apoyar a la Entidad en el mejoramiento continuo del SG-SST, formulando y acompañando la implementación de acciones preventivas, correctivas y de mejora, derivadas de auditorías, evaluaciones, inspecciones o resultados del sistema.
10. Apoyar la elaboración de informes técnicos, diagnósticos y reportes requeridos por los entes de control, autoridades competentes o por la propia Entidad, así como en la proyección de respuestas a requerimientos relacionados con el SG-SST.
11. Emitir conceptos técnicos, recomendaciones y lineamientos especializados, orientados al cumplimiento efectivo, actualizado y verificable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el Instituto de Servicios Varios de Ipiales – ISERVI E.S.P.
12. Ejecutar las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato, necesarias para el cumplimiento adecuado del objeto contractual y las disposiciones legales aplicables.

F.2. Obligaciones Generales.

1. Cumplir con todo lo ofrecido en su propuesta
2. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
3. El Contratista se someterá a las condiciones contractuales del contrato firmado.
4. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
5. Atender las recomendaciones y sugerencias que hagan el Supervisor y/o Interventor del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación; Presentar los informes que le indique el Supervisor.

Proyectó: Estephania Erazo – Profesional de Apoyo Talento Humano y CID
Reviso: Johana Mantilla Guerrero – Jefe de Talento Humano
Aprobó: Mireya Suarez – Revelo - Gerente

6. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago originales;
7. Defender en todas sus actuaciones los intereses del Instituto según corresponda y obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución.
8. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Municipio.
9. No podrá revelar, durante la vigencia de este Contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la Información Confidencial de propiedad del Instituto, de la que el Contratista haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo del Instituto, sin el previo consentimiento por escrito del Instituto, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley.
10. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al Municipio en el momento en que sea requerido por el mismo.
11. A la terminación del contrato entregar al supervisor o al Jefe de la Dependencia en la que ejecutó las actividades contractuales todo acto, acta, documento, libro y registro producido dentro del desarrollo del presente contrato.
12. Desempeñar las demás obligaciones que le sean asignadas por el supervisor.
13. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

G. Obligaciones del Instituto.

1. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.
2. Ejercer una actividad de vigilancia y control sobre el presente contrato de manera directa e indirecta.
3. Adelantar las gestiones necesarias para el puntual pago de las obligaciones contraídas.
4. Expedir el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal
5. Cancelar los valores del presente contrato en la forma y términos aquí previstos.
6. Aquellas derivadas para el cumplimiento del contrato.

III. Modalidad de selección del contratista, su justificación y fundamentos jurídicos

Régimen jurídico aplicable

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 142 de 1994, norma especial que regula el régimen de los servicios públicos domiciliarios en Colombia, los actos y contratos que celebre la Empresa de Servicios Públicos Instituto de Servicios Varios de Ipiales – ISERVI E.S.P., así como aquellos que se deriven de los mismos, se rigen por las normas del derecho privado, salvo en los eventos en que la Constitución Política, la citada ley o las disposiciones que la complementen, modifiquen o adicionen, establezcan expresamente un régimen diferente.

En consecuencia, ISERVI E.S.P. se encuentra facultada para celebrar los actos y contratos necesarios para el desarrollo de su objeto social, con sujeción a las normas de derecho civil y comercial, a lo dispuesto en su Manual de Contratación, y a la regulación especial que sobre la materia expida la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico – CRA, particularmente los lineamientos previstos en la Resolución CRA No. 151 de 2001, o aquellas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

En virtud de lo anterior, la contratación que adelante ISERVI E.S.P. no se encuentra sometida al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en la Ley 80 de 1993, ni a las normas que la modifiquen o sustituyan, salvo en los casos en que la Ley remita de manera expresa a su aplicación, de conformidad con lo previsto en el artículo 32 de la Ley 142 de 1994, que establece el régimen jurídico aplicable a las Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios.

Proyectó: Estephania Erazo – Profesional de Apoyo Talento Humano y CID
Reviso: Johana Mantilla Guerrero – Jefe de Talento Humano
Aprobó: Mireya Suarez – Revelo - Gerente

Por lo anterior, el presente proceso de contratación se rige por lo dispuesto en la Decisión No. 014 del 18 de diciembre de 2025, mediante la cual se adopta el Manual de Contratación de ISERVI E.S.P., norma interna que regula las modalidades y procedimientos contractuales de la entidad.

Modalidad de selección.

La modalidad de selección aplicable al presente proceso es la contratación directa, de conformidad con el régimen jurídico especial que rige a las Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios, previsto en la Ley 142 de 1994, y en desarrollo de lo dispuesto en el Manual de Contratación de ISERVI E.S.P., adoptado mediante la Decisión No. 014 de 2025.

En efecto, de acuerdo con lo establecido en el literal e) del artículo 29 del Capítulo IV del citado Manual, procede la contratación directa cuando cuando la Entidad requiere la celebración de Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, necesarios para garantizar la continuidad, eficiencia y normal operación de los servicios a su cargo, Cuando no puedan realizarse con personal de planta y se requiera conocimiento especializado o apoyo operativo.

En virtud de lo anterior, y atendiendo la naturaleza de la contratación directa, dicha modalidad no exige la solicitud ni la comparación de múltiples ofertas económicas, por cuanto la selección del contratista se fundamenta en la verificación objetiva de la idoneidad, capacidad técnica, operativa y experiencia del proveedor, sin perjuicio de la estricta observancia de los principios de economía, eficiencia, responsabilidad y transparencia que rigen la actividad contractual de ISERVI E.S.P.

En consecuencia, la selección del contratista mediante contratación directa resulta jurídicamente procedente, idónea y proporcional, en la medida en que garantiza la satisfacción oportuna de la necesidad institucional, bajo el régimen de derecho privado aplicable a ISERVI E.S.P., en concordancia con las disposiciones del Manual de Contratación y demás normas que regulan la materia.

IV. Valor Estimado del Contrato y su Justificación.

El valor del contrato se define en **CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($45.000.000) M/CTE**, el cual se define para efectos netamente fiscales, puesto que el monto de pagos a favor del contratista dependerá de lo reportado en la factura o documento equivalente que radique el contratista y frente a lo cual presente evidencias de cumplimiento del servicio correspondiente lo cual debe ser certificado por el supervisor del contrato.

A. Análisis del sector

El contrato de prestación de servicios es aquel que celebra EL INSTITUTO con el fin de desarrollar actividades relacionadas con su administración, funcionamiento o el apoyo especializado a la gestión institucional. Este tipo de contratos podrá celebrarse con personas naturales y/o jurídicas cuando dichas actividades no puedan ser ejecutadas con personal de planta o cuando requieran conocimientos técnicos o profesionales especializados. En ningún caso la celebración de este contrato genera relación laboral ni el reconocimiento de prestaciones sociales, y su vigencia se limitará al término estrictamente indispensable para la ejecución del objeto contractual.

En atención a la modalidad de contratación directa, para la celebración del presente contrato no se requiere la solicitud ni recepción de múltiples propuestas económicas; no obstante, la Entidad se encuentra en la obligación de verificar previamente la idoneidad, capacidad técnica y experiencia del contratista seleccionado, con el fin de garantizar la ejecución eficiente y eficaz del objeto contractual.

Para la determinación de la cuantía del contrato, se efectuó un análisis de los precios vigentes en el mercado local, teniendo en cuenta la naturaleza del servicio, el nivel de especialización requerido, las actividades a desarrollar y las responsabilidades asignadas al contratista, estableciendo que los

ALCALDÍA MUNICIPAL DE Ipiales
Carrera 1 No. 3E – 140 Avenida Panamericana
Página Web: www.iserviespipialesnarino.gov.co
Correo Electrónico: iservi@ipiales-narino.gov.co
Teléfonos: 7734408 – 7736441
Código Postal: 524060
Ipiales - Nariño

honorarios pactados corresponden a valores acordes con las condiciones del mercado y resultan razonables y proporcionales al objeto contractual.

La forma de pago se estructura con base en la ejecución efectiva de las actividades contratadas, de manera que los honorarios a reconocer en cada período estarán directamente asociados al grado de cumplimiento del objeto contractual, previa presentación del informe de actividades por parte del contratista y la correspondiente certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.

B. <u>Procesos de contratación similares realizados por ISERVI E.S.P.:</u>

Una vez definidas las condiciones generales del contrato, el Instituto ISERVI E.S.P ha verificado contrataciones que se han ejecutado en otras regiones y que se han realizado en el Instituto lo que es necesario contratar este servicio para cumplir con las necesidades que requiere la administración, los contratos revisados se especifican a continuación:

AÑO	PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR	DURACIÓN
2024	2024-006	INSTITUTO DE SERVICIOS VARIOS DE IPIALES – ISERVI E.S.P.	PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA BRINDAR ASESORIA, ASISTENCIA Y ACOMPAÑAMIENTO AL INSTITUTO DE SERVICIOS PÚBLICOS VARIOS DE IPIALES - ISERVI E.S.P. - RESPECTO A LA CONTINUIDAD EN LA IMPLEMENTACIÓN, OPERACION Y SEGUIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.	$37.400.000	320 días
2021	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	INSTITUTO DE SERVICIOS VARIOS DE IPIALES – ISERVI E.S.P.	PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA LA CONTINUIDAD EN LA IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN EL INSTITUTO DE SERVICIOS PÚBLICOS VARIOS DE IPIALES – ISERVI E.S.P. -	$21.000.000	180 días
2016	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	GOBERNACION DE CUNDINAMARCA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DIRIGIDOS A APOYAR, IMPLEMENTAR, MANTENER Y FORTALECER EL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SGSST EN EL MARCO DEL DECRETO 1072 DE 2015 CON EL SISTEMA INTEGRAL DE GESTION Y CONTROL SIGC A NIVEL CENTRAL DE LA GOBERNACION DE CUNDINAMARCA	$37.261.666	283 días
2015	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	SERVICIO PÚBLICO DE ALUMBRADO DE PASTO - SEPAL S.A	EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON LA GOBERNACION DEL CAQUETA A PRESTAR POR SUS PROPIOS MEDIOS CON PLENA AUTONOMIA TECNICA Y ADMINISTRATIVA, SUS SERVICIOS PROFESIONALES DE SALUD OCUPACIONAL PARA EL CUMPLIMIENTO Y SEGUIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SGSST DEL DEPARTAMENTO DEL CAQUETA	$9.000.000	78 días

Los anteriores contratos publicados en el SECOP, están relacionados con el objeto del contrato; de acuerdo al análisis de los procesos expuestos en la tabla anterior, lo que demuestra que se ha llevado a cabo procesos de contratación relacionados con el objeto del presente contrato.

C. <u>Impuestos y Deducciones.</u>

El CONTRATISTA asumirá de manera integral y exclusiva el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones especiales, derechos y gravámenes de carácter nacional, departamental y municipal que se generen con ocasión de la celebración, legalización, ejecución y liquidación del contrato, los

ALCALDÍA MUNICIPAL DE Ipiales
Carrera 1 No. 3E – 140 Avenida Panamericana
Página Web: www.iserviespipialesnarino.gov.co
Correo Electrónico: iservi@ipiales-narino.gov.co
Teléfonos: 7734408 – 7736441
Código Postal: 524060
Ipiales - Nariño

cuales deberán ser analizados, previstos e incluidos en su propuesta, sin que haya lugar a reconocimiento adicional por parte de ISERVI E.S.P.

Cada uno de los tributos de orden municipal se aplicará y liquidará de conformidad con lo establecido en el Estatuto de Rentas del Municipio de Ipiales, o la norma que lo modifique, adicione o sustituya, atendiendo la naturaleza del contrato y la actividad económica del CONTRATISTA.

De igual forma, los impuestos, retenciones, contribuciones y cargas tributarias de orden nacional se aplicarán conforme a la normatividad tributaria vigente, en especial lo dispuesto en el Estatuto Tributario Nacional y las disposiciones expedidas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, o las normas que las modifiquen, complementen o sustituyan

Así mismo, el CONTRATISTA deberá asumir la totalidad de los costos asociados a la legalización y perfeccionamiento del contrato que se derive del presente proceso contractual, los cuales comprenden, entre otros, los siguientes conceptos:

a. Garantías contractuales: El costo de las pólizas de garantía que se exijan conforme a la naturaleza, cuantía y riesgos del contrato, cuando a ello haya lugar.

b. Gastos administrativos: Todos los costos administrativos derivados de la organización, operación y funcionamiento del CONTRATISTA, así como aquellos gastos adicionales que se ocasionen con motivo de la ejecución del contrato, incluyendo la gestión administrativa, operativa y logística requerida para su adecuado cumplimiento.

c. Gastos tributarios: Las personas naturales o jurídicas interesadas en participar en el presente proceso deberán prever y asumir los tributos, contribuciones y tasas de orden nacional y territorial que resulten aplicables al contrato y según la naturaleza jurídica del contratista, dentro de los cuales se incluyen, de manera enunciativa y no limitativa:

I. Impuestos y contribuciones municipales, tales como: Estampilla Pro Cultura, Estampilla Universidad de Nariño – UDENAR, Estampilla Adulto Mayor, Estampilla justicia familiar, Paz y salvo municipal, cuando sea exigible, Derechos de publicación del contrato, cuando a ello haya lugar.
II. Impuestos nacionales como: Retención del Impuesto de Industria y Comercio – RETEICA, de conformidad con la actividad económica desarrollada por el proveedor y la normatividad vigente, Retención en la fuente a título de renta y Retención en la fuente de IVA (Esta retención de IVA depende de la calidad del contribuyente).
III. Los demás que haya lugar, según la calidad del contratista, servicio o suministro.

En ningún caso los costos antes descritos darán lugar a reajustes del valor contractual ni a reclamaciones adicionales contra ISERVI E.S.P., por cuanto se entienden incorporados dentro de la oferta y del valor del contrato.

D. <u>Valor Estimado.</u>

El valor total estimado del presente contrato se fija en la suma **CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($45.000.000) M/CTE**, el cual se define para efectos netamente fiscales, puesto que el monto de pagos a favor del contratista dependerá de lo reportado en la factura o documento equivalente que radique el contratista y frente a lo cual presente evidencias de cumplimiento del servicio correspondiente lo cual debe ser certificado por el supervisor del contrato

Dentro del valor del contrato se entienden incluidos todos los costos directos e indirectos asociados a su celebración, perfeccionamiento, legalización, ejecución y liquidación, tales como, entre otros: impuestos, tasas, contribuciones, gastos administrativos, costos de legalización, variaciones monetarias, cargas laborales y prestacionales, riesgos, pérdidas y demás erogaciones a cargo del CONTRATISTA. En

ALCALDÍA MUNICIPAL DE Ipiales
Carrera 1 No. 3E – 140 Avenida Panamericana
Página Web: www.iserviespipialesnarino.gov.co
Correo Electrónico: iservi@ipiales-narino.gov.co
Teléfonos: 7734408 – 7736441
Código Postal: 524060
Ipiales - Nariño

consecuencia, el oferente deberá efectuar una evaluación integral de dichas variables al momento de presentar su propuesta, sin que ISERVI E.S.P. asuma responsabilidad alguna por reclamaciones económicas posteriores.

E. Forma de Pago.

El ISERVI E.S.P. pagará a la contratista mediante actas parciales de avance, previa presentación de certificado de cumplimiento suscrito por el supervisor del contrato, acreditación del pago al sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), factura o documento equivalente.

F. Término de duración / Plazo de Ejecución del Contrato.

El término de duración es desde el perfeccionamiento del contrato hasta el cumplimiento del plazo de ejecución, el cual será hasta el (30) de noviembre de 2026. El contrato estará vigente hasta su liquidación.

G. Disponibilidad Presupuestal que Respalda la Contratación.

La presente contratación se respalda con el certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por la Subgerencia Administrativa y Financiera del Instituto ISERVI E.S.P.

CDP	RUBRO Y DESCRIPCIÓN	FECHA	VALOR CDP
260003	2.1.2.02.02.008 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	07 de enero de 2026	$45.000.000

V. Requisitos mínimos habilitantes.

Los interesados en participar del presente negocio jurídico deberán acreditar los requisitos que a continuación se describen:

A/No-A	Persona natural.	A/No-A	Persona jurídica
APLICA	Carta de presentación de la oferta para que los proponentes de manera formal sus precios sobre el anexo técnico.		Carta de presentación de la oferta para que los proponentes de manera formal sus precios sobre el anexo técnico.
APLICA	Formato único de Hoja de Vida expedido por el DAFP para persona natural.		Formato único de Hoja de Vida expedido por el DAFP para persona jurídica.
NO APLICA	Documento de conformación de oferente plural. (Si aplica).		Documento de conformación de oferente plural. (Si aplica).
NO APLICA	Registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio (para personas naturales registrados como comerciantes), con fecha de expedición no superior a 30 días contados a partir de la fecha de cierre del proceso.		Certificado de existencia y representación expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a 30 días contados a partir de la fecha de cierre del proceso.
APLICA	Copia de la cédula de ciudadanía.		Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
APLICA	Registro único tributario (RUT) actualizado con una fecha de generación no superior a treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la oferta.		Registro único tributario (RUT) actualizado con una fecha de generación no superior a treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la oferta.
APLICA (B)	A. Certificado de afiliación respectivo o con el certificado de pago de la correspondiente planilla. Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación.		Certificado suscrito por el revisor fiscal o contador según aplique, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud,

Proyectó: Estephania Erazo – Profesional de Apoyo Talento Humano y CID
Reviso: Johana Mantilla Guerrero – Jefe de Talento Humano
Aprobó: Mireya Suarez – Revelo - Gerente

	La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud. B. Constancia de afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión).		riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar. Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el certificado.
APLICA	Copia de la libreta militar o constancia de tener definida la situación militar, o de que la misma está en trámite.		Copia de la libreta militar o constancia de tener definida la situación militar, o de que la misma está en trámite del representante legal.
APLICA	Antecedentes disciplinarios con fecha de expedición no superior a 30 días contados a partir de la fecha de cierre del proceso.		Antecedentes disciplinarios del representante legal y de la empresa, con fecha de expedición no superior a 30 días contados a partir de la fecha de cierre del proceso.
APLICA	Antecedentes fiscales con fecha de expedición no superior a 30 días contados a partir de la fecha de cierre del proceso.		Antecedentes fiscales del representante legal y de la empresa, con fecha de expedición no superior a 30 días contados a partir de la fecha de cierre del proceso.
APLICA	Antecedentes judiciales con fecha de expedición no superior a 30 días contados a partir de la fecha de cierre del proceso.		Antecedentes judiciales del representante legal, con fecha de expedición no superior a 30 días contados a partir de la fecha de cierre del proceso.
APLICA	Certificado del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC), con fecha de expedición no superior a 30 días contados a partir de la fecha de cierre del proceso.		Certificado del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) del representante legal, con fecha de expedición no superior a 30 días contados a partir de la fecha de cierre del proceso.
APLICA	REDAM. Las personas naturales, interesados en el presente proceso contractual deben allegar, como requisito habilitante, el certificado de No estar inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM). Con fecha de expedición no mayor a 30 días.		REDAM. Los representantes legales de las personas jurídicas y de los proponentes plurales interesados en el presente proceso contractual deben allegar, como requisito habilitante, el certificado de No estar inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM). Con fecha de expedición no mayor a 30 días.
APLICA	Paz y salvo municipal: Certificación expedida por la Tesorería Municipal de Ipiales o la entidad competente, que acredite que el proponente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones tributarias y fiscales con el municipio, con vigencia no superior a treinta (30) días		Paz y salvo municipal: Certificación expedida por la Tesorería Municipal de Ipiales o la entidad competente, que acredite que el proponente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones tributarias y fiscales con el municipio, con vigencia no superior a treinta (30) días
Experiencia mínima. Profesional en psicología debidamente titulado, con experiencia mínima de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de expedición del título profesional.			
Experiencia especifica. El profesional deberá acreditar la ejecución de al menos un (1) contrato suscrito con una entidad pública, en el cual haya desarrollado asesoría, asistencia y acompañamiento respecto a la implementación, operación y seguimiento del sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo.			
Experiencia General. El profesional en Derecho deberá acreditar título de posgrado en Gerencia de la Seguridad y Salud en el Trabajo, con experiencia mínima de tres (3) años, contados a partir de la fecha de expedición del título.			
Forma de acreditar el cumplimiento de las condiciones técnicas. No aplica			
Capacidad financiera mínima y forma de verificar su cumplimiento. No aplica.			

VI. Criterios para seleccionar la oferta más favorable.

Proyectó: Estephania Erazo – Profesional de Apoyo Talento Humano y CID
Reviso: Johana Mantilla Guerrero – Jefe de Talento Humano
Aprobó: Mireya Suarez – Revelo - Gerente

Teniendo en cuenta que la modalidad de selección aplicable al presente proceso es la contratación directa, de conformidad con lo previsto en el literal e), articulo 29, Capítulo IV de la Decisión No. 014 de 2025, mediante la cual se adopta el Manual de Contratación de ISERVI E.S.P., la Entidad adelantará un análisis previo de idoneidad, capacidad técnica, operativa y experiencia del potencial contratista en relación con el objeto a contratar.

En el marco de la contratación directa para Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, la selección del contratista se fundamenta en la capacidad real y demostrada de la persona natural o jurídica para garantizar el cumplimiento eficiente, oportuno y continuo del objeto contractual, razón por la cual ISERVI E.S.P. verificará previamente que el proveedor cuente con la idoneidad y experiencia requerida, de conformidad con las exigencias técnicas y normativas aplicables.

En ese sentido, el contrato de prestación de servicios se celebra en función de la idoneidad del proveedor, entendida esta como la aptitud técnica, operativa, jurídica y financiera para ejecutar adecuadamente las obligaciones derivadas del contrato de prestación de servicios con el fin de asumir las actividades que se desprenden en virtud del objeto del contrato estando así en presencia de un contrato intuito persona, sin que resulte exigible la obtención de pluralidad de ofertas, toda vez que la contratación directa no comporta un proceso competitivo, sino un ejercicio de verificación objetiva y razonada de las condiciones del contratista seleccionado.

Por lo anterior, y conforme a lo dispuesto en el Manual de Contratación de ISERVI E.S.P., no se requiere la presentación ni comparación de múltiples ofertas para la celebración del presente negocio jurídico, bastando la constatación documentada de que el contratista cumple con los requisitos de idoneidad, experiencia y capacidad necesarios para atender el objeto contractual, garantizando en todo caso los principios de transparencia, eficiencia, economía y responsabilidad que rigen la actividad contractual de la Entidad.

De conformidad con lo anterior ISERVI contratara de manera directa el presente objeto contractual, siempre y cuando se cumpla con los requisitos.

VII. Análisis del riesgo y forma de mitigarlo

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 23 del Capítulo III del Manual de Contratación de ISERVI E.S.P., adoptado mediante la Decisión No. 014 de 2025, se realiza el análisis de los riesgos previsibles asociados al presente proceso contractual, con el propósito de identificarlos de manera clara y objetiva, y de incorporar en los documentos precontractuales y contractuales las reglas, mecanismos y medidas necesarias que permitan su adecuada administración, mitigación o asignación, con el fin de prevenir la ocurrencia de desacuerdos, contingencias o controversias durante la ejecución del contrato.

Una vez identificados, los riesgos serán, en la medida de lo material y técnicamente posible, valorados, y en todos los casos asignados a una o ambas partes, mediante el establecimiento de reglas claras, precisas y detalladas, atendiendo los principios de eficiencia, responsabilidad y equilibrio contractual. Para el desarrollo del presente análisis, ISERVI E.S.P. adopta la metodología de gestión de riesgos diseñada por Colombia Compra Eficiente, la cual se fundamenta en el estándar australiano de administración de riesgos, y permite identificar, clasificar y priorizar los riesgos contractuales con base en la probabilidad de ocurrencia y el impacto que cada evento pueda generar sobre el cumplimiento del objeto contractual.

En ese orden, a continuación se identifican y describen los riesgos conforme a su naturaleza y a la etapa del proceso contractual en la que pueden materializarse; posteriormente, dichos riesgos se evalúan atendiendo su impacto y probabilidad; y finalmente, se establece un orden de priorización, teniendo en cuenta los controles existentes, el contexto operativo del contrato y las medidas de tratamiento

ALCALDÍA MUNICIPAL DE Ipiales
Carrera 1 No. 3E – 140 Avenida Panamericana
Página Web: www.iserviespipialesnarino.gov.co
Correo Electrónico: iservi@ipiales-narino.gov.co
Teléfonos: 7734408 – 7736441
Código Postal: 524060
Ipiales - Nariño

previstas, con el fin de garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual y la continuidad del servicio público a cargo de ISERVI E.S.P.

Tabla 1 - Matriz de Riesgos

					Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
	Numérica	Histórica			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	1 en 10.000 – 100.000	Puede ocurrir, pero sólo en circunstancias excepcionales	Raro	1	2	3	4	5	6
	1 en 1.000 – 10.000	Podría ocurrir, pero dudoso	Improbable	2	3	4	5	6	7
	1 en 100 – 1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	Posible	3	4	5	6	7	8
	1 en 10 - 100	Probablemente ocurrirá	Probable	4	5	6	7	8	9
	>1 en 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	Casi Cierto	5	6	7	8	9	10

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

El orden de prioridad fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación en la siguiente tabla:

Tabla 2- Prioridad de Tratamiento y Control del Riesgo

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

Los riesgos mayores requieren de un monitoreo adicional para disminuir su probabilidad de ocurrencia o mitigar su impacto durante el Proceso de Contratación.

VIII. Estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el contrato

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO DE RIESGO	TIPIFICACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	ASIGNACIÓN
1	General	Externo	Contractual / ejecución	Económicos	Fluctuación en los precios del mercado	1	1	2	Bajo	2
2	General	Externo	Gobierno/ Selección/ contrataci	Sociales o Políticos	Situaciones de orden público	1	2	3	Bajo	1
					Terrorismo	1	2	3	Bajo	1

Proyectó: Estephania Erazo – Profesional de Apoyo Talento Humano y CID
Reviso: Johana Mantilla Guerrero – Jefe de Talento Humano
Aprobó: Mireya Suarez – Revelo - Gerente

					Cambio de políticas o programas de Gobierno en el Municipio.	1	1	2	Bajo	1
					Actos malintencionados de terceros.	1	2	3	Bajo	1
3	**General**	**Externo**	**Contratación / ejecución**	**Financiero**	Pérdida del poder adquisitivo del peso colombiano: Devaluación. Iliquidez del contratista.	1	1	2	Bajo	2
4	**Específico**	**Interno**	**Contratación/ejecución**	**Operacionales**	Cuando se deba suspender el contrato por causas ajenas a la voluntad del ISERVI E.S.P.	2	1	2	bajo	2
					Cuando se deba suspender el contrato por causas ajenas a la voluntad del Contratista.	1	2	3	Bajo	1
					El Contratista no entrega oportunamente las labores encomendadas debido a una dedicación insuficiente.	1	2	3	Bajo	2
					El contratista no cumple con calidad las especificaciones y obligaciones del contrato.	1	2	3	Bajo	2
5	**General**	**Externo**	**Gobierno/Selección/ Contratación/Ejecución**	**Naturales**	En el evento pueden presentarse terremotos, temblores, lluvias, sequías, derrumbes, incendios, deslaves.	2	2	4	bajo	1
6	**Específico**	**Interno**	**Selección /contratación/ejecución**	**Tecnológicos**	Falla en las telecomunicaciones.	1	2	3	bajo	2
					Suspensión de servicios públicos (energía, acueducto, alcantarillado, aseo, telecomunicaciones)	1	2	3	Bajo	1
					Advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos.	1	1	2	Bajo	1

Proyectó: Estephania Erazo – Profesional de Apoyo Talento Humano y CID
Reviso: Johana Mantilla Guerrero – Jefe de Talento Humano
Aprobó: Mireya Suarez – Revelo - Gerente

PROBABILIDAD:	ABREV	CATEGORÍA	VALORACIÓN
	R	***Raro*** *(puede ocurrir excepcionalmente)*	*1*
	I	***Improbable*** *(puede ocurrir ocasionalmente)*	*2*
	Ps	***Posible*** *(puede ocurrir en cualquier momento futuro)*	*3*
	Pb	***Probable*** *(probablemente va a ocurrir*	*4*
	Cc	***Casi cierto*** *(ocurren en la mayoría de las circunstancias)*	*5*

IMPACTO:	Abrev.	Categoría	Calificación		
			Cualitativa	Monetaria	Valoración
	I	**Insignificante**	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato.	*1*
	Mn	**Menor**	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual	Los sobrecostos no representan más del 5% del valor del contrato.	*2*
	Md	**Moderado**	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el 5% y el 15%.	*3*
	M	**Mayor**	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Incrementa el valor del contrato entre el 15% y el 30%.	*4*
	C	**Catastrófico**	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.	Impacto sobre el valor del contrato en más del 30%.	*5*

Calificación:	Abrev	Categoría	Abrev.	Categoría
	Re	Riesgo Extremo	Rm	Riesgo Medio
	Ra	Riesgo Alto	Rb	Riesgo Bajo

ASIGNACIÓN:				
	1	ISERVI	2	EL CONTRATISTA

IX. Garantías.

De conformidad con lo dispuesto en el Manual de Contratación de ISERVI E.S.P., adoptado mediante la Decisión No. 014 de 2025, y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, previo análisis de la naturaleza del objeto, la forma de ejecución y los riesgos asociados al contrato, se determinó no exigir la constitución de garantías contractuales, toda vez que se trata de un contrato de ejecución controlada y verificable, bajo la modalidad de monto agotable, sin pago de anticipos y con desembolsos condicionados al cumplimiento efectivo del objeto y a la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor, lo cual constituye un mecanismo idóneo de mitigación del riesgo, resultando desproporcionado imponer garantías adicionales frente al nivel de riesgo identificado, en observancia de los principios de economía, eficiencia y razonabilidad que rigen la gestión contractual de ISERVI E.S.P.

Proyectó: Estephania Erazo – Profesional de Apoyo Talento Humano y CID
Reviso: Johana Mantilla Guerrero – Jefe de Talento Humano
Aprobó: Mireya Suarez – Revelo - Gerente

X. MANIFESTACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA PARA DESARROLLAR LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL

Del análisis efectuado a la estructura organizacional, planta de personal, manuales de funciones y cargas laborales del Instituto, se concluye que no se cuenta con la disponibilidad ni con la capacidad operativa suficiente de recurso humano para asumir la ejecución del objeto contractual, sin afectar el cumplimiento de las funciones misionales, administrativas y de apoyo a la gestión asignadas al personal de planta.

Así mismo, se evidencia que no existe dentro de la planta de personal con funciones asignadas, perfil profesional específico, especialidad técnica ni disponibilidad funcional que permita desarrollar de manera directa el objeto del contrato, razón por la cual la contratación de servicios externos se configura como una medida necesaria, idónea y proporcional, orientada a garantizar la continuidad del servicio, la eficiencia administrativa y el cumplimiento de los fines institucionales.

XI. Normatividad de contratación

La presente contratación se adelantará de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Contratación de ISERVI E.S.P., adoptado mediante la Decisión No. 014 de 2025, en especial con lo previsto en el Capítulo IV – Modalidades de selección de contratistas, articulo 29 y 30, así como en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, en lo que resulte aplicable.

Elaborado por.	Aprobado por.
Firma:	**Firma:**
Nombre: JOHANA ELIZABETH MANTILLA GUERRERO	**Nombre:** FLOR MIREYA SUAREZ REVELO
Cargo: P.U. Talento Humano Y Control Interno Disciplinario	**Cargo:** Gerente ISERVI E.S.P.
Fecha de elaboración: ENERO DEL 2026	

Proyectó: Estephania Erazo – Profesional de Apoyo Talento Humano y CID
Reviso: Johana Mantilla Guerrero – Jefe de Talento Humano
Aprobó: Mireya Suarez – Revelo - Gerente